

Presidencia

Referencia:	25315/2017
Procedimiento:	Acta del Consejo de Gobierno extraord. Y urgente 29 noviembre 2017
PRESIDENCIA (SORTA01)	

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz (Ausente. Excusado)

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez, que preside la sesión.

Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

- D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.
- D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.
- Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.
- D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deporte.
- Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos (Ausente).
- D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
- D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. José Antonio Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Presidencia

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.- ACG781.20171129.- El Consejo de Gobierno aprueba, por unanimidad, la declaración de urgencia de la sesión.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA EN LA U.E. 34 “CUARTEL DE VALENZUELA”.- ACG782.20171129.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, que literalmente dice:

“ASUNTO: PROPUESTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA EN UE 34 “CUARTEL DE VALENZUELA”

I.- Aprobación de Convenio.-

Con fecha 28/06/2016, se formalizó entre la CAM y la mercantil Tres Forcas Capital, S.L. con CIF nº B-52012457, un convenio Urbanístico de Gestión, para el desarrollo del proyecto de Compensación/Reparcelación de la UE 34, “Antiguo Cuartel de Valenzuela”.

Este Convenio fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la CAM en sesión de fecha 02/09/2016 (BOME de 16/09/2016).

II.- Condiciones del Convenio.-

En este Convenio se estipularon una serie de compensaciones de derechos urbanísticos y ejecuciones de obra, que se pueden resumir en los siguientes puntos (debe advertirse que existe un error material en el Convenio, puesto que el coste del vallado de solares es de 127.113,96 €, figurando 157.113,96 en el convenio, por lo que la cantidad real que debe figurar es la primera):

VALORACIÓN DGVU	COMPENSACIONES	COSTE PROYECTO URBANIZACIÓN (Incluye

Presidencia

				honorarios)
DEL APROVECHAMIENTO	462.504,30 €	Liberación gastos contribución a urbanización de la parcela de CAM 2183 m2 (5,628%)	172.942,26 €	3.072.890,13 €
		Liberación Gastos contribución urbanización parcela de 1423 (3,579%)	109.978,74 €	
		En metálico	179.583,31 €	
DEL SUBSUELO DE LA PLAZA PÚBLICA	517.295,63 €	Coste Ejecución de Rotondas	104.246,93 €	
		Vallado Solares CAM	127.113,96 €	
		Participación en coste Urbanización (4,398%)	135.145,71 €	
		En metálico	150.789,03 €	
TOTAL A ABONAR EN METÁLICO SEGÚN DATOS ACTUALES			330.372,34 €	

De dicho cuadro se desprende lo siguiente:

- Los cálculos se han efectuado sobre un importe del coste de la urbanización, incluyendo honorarios, que se fijaron en 3.072.890,13 € (el coste de ejecución por contrata de la urbanización que figuró en el proyecto vigente a la sazón fue de 2.958.890,13 €).

Presidencia

- Según se estipuló en la cláusula quinta del convenio, antes de la recepción de la urbanización por la CAM, se deberá presentar una Liquidación Provisional, con ingreso del 90 por 100 del saldo que resulte.
- Una vez recepcionada la urbanización por la CAM, se formulará la cuenta de Liquidación Definitiva, ingresándose el saldo resultante antes de obtener la licencia de primera ocupación del complejo comercial.
- Para que por la CAM se pueda otorgar la licencia de primera ocupación, debe ingresarse por TRES FORCAS CAPITAL, S.L. en la CAM, la cantidad provisional de 330.372,34 €, que se destinará a Patrimonio Municipal del Suelo.

III.- Desarrollo del Convenio.-

La recepción de la urbanización ya se ha efectuado por esta Consejería con fecha 23/11/2017, por lo que ya puede procederse a llevar a cabo la liquidación definitiva del Convenio.

Para ello, por parte del Facultativo Director se ha presentado, con fecha 24/11/2017, una liquidación, en la que figura que no ha habido diferencia, ni en más ni en menos, con lo presupuestado en el Convenio que se liquida, que coincide con el importe del proyecto de urbanización aprobado, más los honorarios por redacción del proyecto y Dirección de Obra.

Por parte de la Dirección General de Obras Públicas se ha emitido informe favorable a la citada liquidación, ya que ésta coincide con el proyecto de urbanización aprobado, que ya fue objeto de informe favorable.

Por parte de la Mercantil Tres Forcas Capital, S.L., se ha efectuado el ingreso de 330.372,34 €, coincidiendo con la cantidad estipulada en el Convenio que se liquida.

Esta liquidación es independiente de la liquidación definitiva que debe tener lugar por la Junta de Compensación, y que será aprobada posteriormente por la Administración Urbanística competente.

IV.- Órgano Competente.-

Presidencia

El art. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) dispone que:

1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Al no ser competencia de la Asamblea de la Ciudad, y suponer un acto de gobierno, será competente, por delegación del Excmo. Sr. Presidente, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma, órgano que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la ciudad de Melilla, según el artículo 16 del Estatuto de Autonomía.

Siendo competencia del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma la aprobación del Convenio, lo será también para la aprobación de la liquidación definitiva del mismo.

A la vista de lo anterior, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** de la Ciudad Autónoma de Melilla lo siguiente:

UNO.- Aprobar la liquidación definitiva del Convenio de Gestión Urbanística formalizado con fecha 28/06/2016 entre la CAM y la mercantil Tres Forcas Capital, S.L. con CIF nº B-52012457, para el desarrollo del proyecto de Compensación/Reparcelación de la UE 34, "Antiguo Cuartel de Valenzuela", aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la CAM en sesión de fecha 02/09/2016 (BOME de 16/09/2016).

DOS.- Fijar la liquidación definitiva en la cuantía de Trescientos Treinta Mil Trescientos Setenta y Dos Euros con treinta y cuatro céntimos (330.372,34 €), cuyo abono consta efectuado en el expediente.

TRES.- Tener por liberada de las cargas urbanísticas a las parcelas de la CAM en el ámbito de actuación de la UE 34, según lo reflejado en el Convenio que se liquida".

Presidencia

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas treinta minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

El Secretario

El Vicepresidente Primero
del Consejo de Gobierno

1 de Diciembre de 2017
C.S.V.: 11342512573103411753

1 de Diciembre de 2017
C.S.V.: 11342512573103411753